

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	05
		Fecha	09-06-2026

RESOLUCIÓN 20260441
24-06-2026_RADICADO

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa SA 20 DE 2026”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y Resolución **202601171 del 18 de junio de 2026**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución Universitaria ITM mediante Resolución N° **20260381 del 5 de junio de 2026** la Directora Administrativa de la Dirección Jurídica ordenó la apertura del proceso de **selección abreviada por subasta inversa SA 20 DE 2026**, que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO UBICADO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE CONFORMAN LOS CAMPUS DEL ITM**”, por valor **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS ML PESOS (\$324.500.000) INCLUIDO IVA**. Respalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3300 del 14 de enero de 2026.
2. En la fecha establecida para el cierre, **16 de junio de 2026**, presentaron propuestas los siguientes proveedores:

N o.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	OCAMPO BOTERO DANIEL ERNEY - TAPICERIA APOLO	8272894-1
2	EQUIPOS Y SERVICIOSH P E M P R E S A A S O C I A T I V A D E T R A B A J O	900.015.418-5

3	METALICAS URIBES . A . S .	800108091-8
---	----------------------------	-------------

3. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes los siguientes proponentes fueron habilitados:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	OCAMPO BOTERO DANIEL ERNEY - TAPICERIA APOLO	8272894-1

La propuesta de METALICAS URIBE S . A . S se configuró en la causal de rechazo. El proponente, tiene domicilio en Itagüí por lo que no cumple con el requisito de limitación a mipyme territoriales ubicadas en Medellín.

La propuesta de EQUIPOS Y SERVICIOS H P E M P R E S A A S O C I A T I V A D E T R A B A J O no cumplió con los requisitos de participación

4. Dentro del término de traslado no se presentaron observaciones y el proponente **EQUIPOS Y SERVICIOS H P E M P R E S A A S O C I A T I V A D E T R A B A J O** presento documentos para subsanar su oferta

5. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de las subsanaciones los siguientes proponentes fueron habilitados:

N O.	PROPONENTES	IDENTIFICAC IÓN
1	OCAMPO BOTERO DANIEL ERNEY - TAPICERIA APOLO	8272894-1
2	EQUIPOS Y SERVICIOS H P E M P R E S A A S O C I A T I V A D E T R A B A J O	900.015.418-5

6. La entidad procedió con la apertura del sobre económico verificando el cumplimiento de los ofrecimientos

7. El certamen de subasta se realizó el día 24 de junio de 2026 con participación de los proponentes habilitados. El mejor lance fue realizado por el **OCAMPO BOTERO DANIEL ERNEY - TAPICERIA APOLO** correspondiente a un ahorro del 2.1%

8. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **selección abreviada por subasta inversa SA 20 DE 2026** al proponente **OCAMPO BOTERO DANIEL ERNEY - TAPICERIA APOLO**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de **selección abreviada por subasta inversa SA 20 DE 2026**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO UBICADO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE CONFORMAN LOS CAMPUS DEL ITM** al proponente **OCAMPO BOTERO DANIEL ERNEY - TAPICERIA APOLO** por el valor **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS ML PESOS (\$324.500.000)** INCLUIDO IVA Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3300 del 14 de enero de 2026., por el plazo de **siete (7) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar el presupuesto designado, lo que suceda primero**

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso **selección abreviada por subasta inversa SA 20 DE 2026**.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de Junio de 2026

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 4 de 4
REJUR20260441
24-06-2026 17:39:10
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

**HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD**

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Encargado)
DIRECCIÓN JURÍDICA

